

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
**TLAQUEPAQUE**CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM000285

322,811

NOMBRE: QUEZADA SERAFIN SILVIA  
 UBICACIÓN: PLAZA REFORMA  
 COLONIA: LA CAPACHA  
 CALLE CRUCE 1: CAMARENA  
 CALLE CRUCE 2: ALFAREROS  
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HOT DOGS, LONCHES Y JERICALLAS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO

**PUESTO  
SEMIFIJO**

06-diciembre-2019

EXTERIOR: EN INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 314

IMPORTE: \$1,909.12

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2016

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:58 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:58 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:58 a		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

QUEZADA SERAFIN SILVIA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seme o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas que produzcan de recubrimiento y pártida.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríjoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.